



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N°01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIO PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	0022
Especificación del Gasto	2.3.1 3 .11
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Adquisición de combustible para la I.E Daniel Alcides Carrión de San Pablo de Occo.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente donación de combustible, realizada por la **Municipalidad Distrital de Anchonga**, tiene como **finalidad pública** contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de la jurisdicción, mediante el apoyo al traslado de la delegación de estudiantes **Sub-17** de la **Institución Educativa Daniel Alcides Carrión de San Pablo de Occo**, quienes participarán en actividades deportivas oficiales, culturales o educativas a nivel distrital, provincial, regional o nacional.

Este apoyo se sustenta en la función promotora de la municipalidad en materia de educación, cultura y deporte, conforme a lo establecido en la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972)**, la cual faculta a los gobiernos locales a fomentar la participación de la niñez y juventud en actividades que contribuyan a su formación, salud, disciplina y desarrollo de valores.

2. ANTECEDENTES

Según Acuerdo de Consejo Municipal N°034-2025-CM-MDA/ANG/HVCA se aprobó En el marco de las funciones que desempeña la Municipalidad Distrital de Anchonga. En el marco de su política de apoyo a la educación, el deporte y la formación integral de la niñez y juventud, la **Municipalidad Distrital de Anchonga** ha recibido la solicitud de apoyo por parte de la **Institución Educativa, Daniel Alcides Carrión** mediante Oficio N.º33-2025-IE."DANIEL ALCIDES CARRION" DR- L.A.C de fecha 21 de julio del 2025, en el cual se solicita combustible para el traslado de su delegación de estudiantes categoría **Sub-17**, con motivo de su participación en "los Juegos Escolares Deportivos 2025.

Dicha participación forma parte de un evento oficial promovido por el **Ministerio de Educación**, y tiene como finalidad fomentar el desarrollo físico, emocional y social de los estudiantes, en concordancia con las políticas educativas nacionales.

3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General.

Brindar apoyo logístico mediante la donación de combustible por parte de la Municipalidad Distrital de Anchonga, con el fin de facilitar el traslado seguro y oportuno de la delegación de estudiantes **Sub-17** de la **Institución Educativa Daniel Alcides Carrion**, quienes representarán a su institución y al distrito en actividades deportivas oficiales, contribuyendo así al desarrollo integral de la juventud, la promoción del deporte escolar y la participación activa en espacios de competencia formativa.

3.2. Objetivo Específico.

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Garantizar el abastecimiento de combustible necesario para el transporte de los estudiantes Sub-17 hacia los lugares de competencia o participación.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades deportivas extracurriculares, como parte de su formación integral.
- Apoyar a las instituciones educativas del distrito en el cumplimiento de sus actividades programadas fuera del ámbito escolar.
- Fomentar el compromiso de la municipalidad con el desarrollo educativo, cultural y deportivo de la juventud local.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas:

La entrega del combustible se realiza en el marco de las competencias municipales, con base legal en la **Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, que faculta a los gobiernos locales a promover actividades educativas, culturales y deportivas en beneficio de su comunidad.

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD
DIESEL B5	GALON	10

4.2 Embalaje y rotulado (de corresponder). No Corresponde

4.3 Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder). No Corresponde

4.4 Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder). No Corresponde

4.5 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder). No Corresponde

4.6 Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder). No Corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

El combustible entregado cumple con los estándares de calidad establecidos por **OSINERGMIN**, el **Reglamento Nacional de Hidrocarburos** y demás normativas vigentes del Ministerio de Energía y Minas.

5.2 Alcance de Garantía (de Corresponder). No Corresponde

5.2 Garantía del bien (De corresponder)

El bien materia de donación, consistente en combustible líquido Diésel B5, será adquirido a través de un proveedor autorizado que cuente con registro vigente ante **OSINERGMIN** y cumpla con las normas técnicas peruanas (NTP) establecidas para este tipo de producto.

El combustible será entregado con su respectivo comprobante de compra y/o certificado de calidad, emitido por el proveedor, como garantía de que el producto cumple con los estándares requeridos en cuanto a composición, pureza y nivel de impurezas, asegurando así su adecuada utilización y conservación

5.3 Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).

5.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).

6. MUESTRAS

No Corresponde

7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS

No Corresponde

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- Persona Natural o Jurídica.

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: munianchonga@outlook.com



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

9. MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ **Área que supervisa:** Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ **Área que brindan conformidad:** Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- ✓ **Lugar de Entrega:** La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.
- ✓ **Plazo de Entrega:** 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.

11. CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para bienes: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.

14. OTRAS PENALIDADES

No Corresponde

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: munianchonga@outlook.com

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

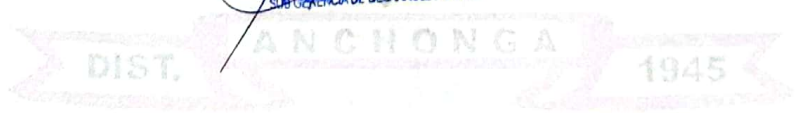
Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto : 05 RECURSOS DETERMINADOS
 Rubro : 07
 Meta Presupuestal : 0022
 específica De Gasto : 2.3.1 3 . 1 1

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 ANCHONGA - HUANCAY

 Ing. José Lapa Quispe
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Perú

CORREO: munianchonga@outlook.com